



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA
ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE
SANTA MARTA - MAGDALENA

j01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. 47001311800120240006900

Santa Marta, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Rad. 47001311800120240006900

ACCIONANTE: Aida Jenny Quiceno Gómez

ACCIONADA: Fiscalía General de la Nación - Dirección Ejecutiva.

DERECHOS INVOCADOS: a la unidad familiar, igualdad, debido proceso administrativo, vida y subsistencia digna, salud, petición: *"Y DERECHOS AMPARADOS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA OIT RATIFICADOS POR COLOMBIA."*

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Jueza, el expediente recibido por parte del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en el cual se pronunció frente al fallo proferido por este Despacho, adiado 3 de diciembre de 2024, dentro del trámite de tutela incoado por la doctora Aida Jenny Quiceno Gómez contra la Fiscalía General de la Nación - Dirección Ejecutiva; el referido Tribunal encontró que no se convocó al asunto a la totalidad de los interesados, para ocupar el cargo de fiscal especializado en el Distrito de Santa Marta por lo que decretó la nulidad de lo actuado en este trámite, a partir de la sentencia dictada el 3 de diciembre de 2024, para que se integre debidamente el contradictorio, a fin de que se procediera a rehacer el trámite, realizando el requerimiento en la forma señalada por el superior y se conceda un término prudencial a los convocados para pronunciarse sobre el particular. Sirva proveer.

JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
OFICIAL MAYOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA
ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE
SANTA MARTA - MAGDALENA
j01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. 47001311800120240006900

Santa Marta, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Rad. 47001311800120240006900

ACCIONANTE: Aida Jenny Quiceno Gómez

ACCIONADA: Fiscalía General de la Nación - Dirección Ejecutiva.

DERECHOS INVOCADOS: a la unidad familiar, igualdad, debido proceso administrativo, vida y subsistencia digna, salud, petición: *"Y DERECHOS AMPARADOS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA OIT RATIFICADOS POR COLOMBIA."*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en providencia adiada trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), proferida por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en el cual se pronunció frente al fallo de tutela adiado 3 de diciembre de 2024, dentro del trámite de tutela incoado, dentro del trámite de tutela presentado por la doctora Aida Jenny Quiceno Gómez contra la Fiscalía General de la Nación - Dirección Ejecutiva; el referido Tribunal encontró que no se convocó al asunto a la totalidad de los interesados, para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en el Distrito de Santa Marta por lo que decretó la nulidad de lo actuado en este trámite, a partir de la sentencia dictada el 3 de diciembre de 2024, para que se integre debidamente el contradictorio, a fin de que se procediera a rehacer el trámite, realizando el requerimiento en la forma señalada por el superior y se conceda un término prudencial a los convocados para pronunciarse sobre el particular, se requiere oficiar previamente a la subdirección de Talento Humano, a fin de que, para hacer efectivo el cumplimiento de la orden dada por nuestro superior, se les requerirá para que

alleguen la dirección de correo electrónico de la posición en que se encuentran las 3 personas en propiedad y 4 en provisionalidad (ver pantallazo a continuación):

Ahora bien, frente a la cantidad de cargos en provisionalidad y vacantes frente al cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADO en la Seccional de Magdalena, me permito informar que, validando las bases de datos, se evidencia el siguiente reporte con corte al 23 de septiembre de 2024:

ESTADO DE LOS CARGOS	CANTIDAD
VACANTES	0
PROVISIONALIDAD	4
PROPIEDAD	3

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO  FISCALÍA

En donde se encuentra el cargo que quiere ocupar la promotora, a través de esta acción constitucional, de ahí que deviene el interés que les asiste a las últimas de enterarse de esta actuación, por lo que, se hace necesario conocer los nombres de las personas que integran la lista para integrar el cargo para Fiscal Especializado en el Distrito de Santa Marta y sus respectivos correos electrónicos para que, una vez conocidos los nombres y sus correos, sean notificados a partir de la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2024, y de manera inmediata se les corra el traslado del escrito de tutela, auto admisorio y anexos y se pronuncien los interesados al respecto dentro del término de dos (2) días, sobre el particular.

Por lo anteriormente expuesto; este JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE SANTA MARTA,

RESUELVE:

- 1). ACATAR lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, mediante auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025).**
- 2). Consecuentes con lo anterior; **SE ORDENA OFICIAR PREVIAMENTE** a la subdirección de Talento Humano, por el término de un (1) día a fin de que para efectos de hacer efectivo el cumplimiento de la orden dada por nuestro superior, se requiere que

alleguen la dirección de correo electrónico de la posición en que se encuentran las 3 personas en propiedad y 4 en provisionalidad (ver pantallazo a continuación):

Ahora bien, frente a la cantidad de cargos en provisionalidad y vacantes frente al cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADO en la Seccional de Magdalena, me permito informar que, validando las bases de datos, se evidencia el siguiente reporte con corte al 23 de septiembre de 2024:

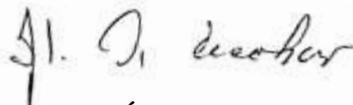
ESTADO DE LOS CARGOS	CANTIDAD
VACANTES	0
PROVISIONALIDAD	4
PROPIEDAD	3

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO  FISCALÍA

se hace necesario conocer los nombres de las personas que integran la lista para integrar el cargo para Fiscal Especializado en el Distrito de Santa Marta y sus respectivos correos electrónicos para que, una vez conocidos los nombres y sus correos, sean notificados a partir de la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2024, y de manera inmediata se les corra el traslado del escrito de tutela, auto admisorio y anexos y se pronuncien los interesados al respecto dentro del término de dos (2) días, sobre el particular, y así puedan ejercer el derecho de contradicción que les asiste, para tal efecto realícese por el medio más expedito. vencido el término de ley, se reanudará el trámite invalidado.

3) Notifíquese a las partes involucradas en este trámite tutelar, a partir del auto admisorio, inclusive.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



BIBIANA GÓMEZ ESCOBAR

JUEZA

Firmado Por:

Bibiana Gomez Escobar

Juez

Juzgado De Circuito
Penal 001 Adolescentes Función De Conocimiento
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **737bd9f3007afbc9336723a02ef478b516c75d6a3756fd203043af95fa31a5f2**

Documento generado en 18/02/2025 03:12:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>